

12ª.- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Melilla, a 8 de junio de 2006.

El Secretario. Alejandro Manuel López.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 4

PRODECIMIENTO ORDINARIO 425/05

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1522.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Vistos por mí, Ana Belén López Otero Magistrado -Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N° 4 de Melilla, las presentes actuaciones de Juicio Ordinario tramitados con el número 425/05, en el que han intervenido como demandante D. Carlos Garcés Gallardo, en nombre y representación de D.ª María Gallardo Montes, representado por el Procurador de los Tribunales Sra. Fernández Aragón y asistido por el Letrado Sra. Bonilla Rodicio y como demandada la comunidad hereditaria de D. Santiago Domech Pey, en situación de rebeldía, en virtud de las siguientes consideraciones.

DISPONGO

Estimar la demanda interpuesta por D. Carlos Garcés Gallardo, en nombre y representación de D.ª María Gallardo Montes, y en consecuencia se declara haber lugar a la división de la cosa común solicitada quedando como parte correspondiente al actor el inmueble con una superficie total de 50 m2 con lindes consistentes en fondo, solar número 10 en la Calle Palencia del Estado concedido a D. Policarpo Cervantes; derecha solar numero 3 del Estado concedido a Doña Concepción Valdivieso; izquierda solar restante del inmueble cuya división se ha acordado y perteneciente a D. Santiago Domech Pey, todo ello con expresa Imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a todos los interesados haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, anunciando el mismo en el plazo de cinco días a partir de su notificación, mediante escrito presentado en este Juzgado, y posterior Interposición para su resolución por la Audiencia Provincial.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los herederos de D. Santiago Domenech Pey, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla a 12 de junio de 2006.

La Secretaria. Ana Belén López Otero.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

SECCIÓN SÉPTIMA MELILLA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1523.- En el Rollo de Apelación n° 97/05 dimanante del Juicio Oral n° 234/04 del Juzgado de lo Penal n° 2 de esta ciudad por delito de Injurias, siendo apelante D.ª Dolores de la Nieves Mullet Briceño y otros, representado por la Procuradora D.ª Concepción Suárez Morán, se ha dictado Auto de fecha 24/05/06, y cuyo Parte Dispositiva es del tenor literal siguiente:

La Sala acuerda aclarar la sentencia dictada con fecha diez de abril de 2006, en el sentido de insertar en el ANTECEDENTE DE HECHO CUARTO de la misma a partir de donde dice: "en el procedimiento del que es causa la resolución recurrida", lo siguiente: "que con fecha 27 de septiembre de 2005, el procurador D. José Luis Ybancos Torres en nombre y representación de D. Enrique Palacios Hernández presentó escrito en el que impugnaba el anterior recurso de apelación.

No ha lugar al resto de las aclaraciones solicitadas, con declaración de oficio de las costas vertidas en esta alzada.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno en la vía judicial ordinaria, y a su debido tiempo, remítanse los autos originales al Juzgado de su procedencia, a los que se unirá testimonio de esta sentencia para su conocimiento y cumplimiento.

Así lo acuerdan y firman los Ilmos. Sres. Magistrados al margen referenciados. Doy fe.

Y para que sirva de notificación personal a Mª. ISABEL SOBRINO GARCÍA y de LUIS MATEO SAMPER, en ignorado paradero, extendiendo la presente en Melilla a 20 de junio de 2006.

El Secretario. Antonio Marín García.